

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036 - 2013 - MPMC - J/A

Juanjui, 16 de enero del 2013

EL ACALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

### VISTO:

La Nota de Coordinación Nº 032 – 2012 – GATDUR/MPMC de fecha 24 de octubre del 2012 y el Informe Nº 473 – 2012 – GATDUR/MPMC de fecha 13 de diciembre del 2012, emitidas por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota Nº 000000008, de fecha 14 de enero del 2013, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Informe Nº 013-2013-ULSG-J, de fecha 16 de enero del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". Asimismo la norma precitada señala además que: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 032 – 2012 – GATDUR/MPMC de fecha 24 de octubre del 2012, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano acto mediante el cual el mencionado funcionario remite los términos de referencia para la elaboración del perfil Técnico: "Construcción del Puente Tarata sobre el Rio Huallaga del Distrito de Juanjui – Provincia de Mariscal Cáceres – San Martin" y con Informe Nº 473 – 2012 – GATDUR/MPMC de fecha 13 de diciembre del 2012, precitado funcionario realiza el requerimiento para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración del perfil técnico "Construcción del Puente Tarata sobre el Rio Huallaga del Distrito de Juanjui – Provincia de Mariscal Cáceres – San Martin";

Que, teniendo las especificaciones y/o características técnicas del requerimiento y contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario − Nota № 0000000008, de fecha 14 de enero del 2013, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma total de S/. 96,170.00 (noventa y seis mil ciento sesenta con 00/100 nuevos soles);

Que, asimismo, mediante Informe № 013-2013-ULSG-J, de fecha 16 de enero del 2013, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, informa que ha cumplido con elaborar el Expediente de Contratación para llevar a cabo la contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración del Perfil Técnico: "Construcción del Puente Tarata sobre el rio Huallaga del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres San Martin", para su aprobación;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la gonstitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;







## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la llevar a cabo la contratación del servicio de consultoría del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL TECNICO: "CONSTRUCCION DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA DEL DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES SAN MARTIN", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 96,170.00 (noventa y seis mil ciento sesenta con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2º.- REMITIR, el presente Expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Comité Especial correspondiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





